

Vocales: El Subdirector de la Caja de Ahorros.
El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Secretario de la Junta de Patronato de la Entidad Constructora Benéfico «Viviendas de Vizcaya».
Un Maestro nacional.
Un Director de las Escuelas.
Un padre de familia, con alumnos matriculados en las Escuelas, por cada una de las entidades escolares de que conste el Patronato.

«Patronato Diocesano de Bilbao de Escuelas Parroquiales», en Bilbao (capital), con ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.
Vicepresidente: Un sacerdote delegado del Obispo.
Vocales: Un sacerdote secular, designado por el Obispo, que actuará de Secretario.

Un religioso.
Una religiosa.
El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
Un Director escolar.
Tres Maestros nacionales.
Un padre y una madre con alumnos matriculados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Arias Corrales y doña Paula Pulido Dávila.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 233, interpuesto por don Juan Arias Corrales y doña Paula Pulido Dávila contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1964, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 5 de diciembre de 1967 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado en cuanto al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paula Pulido Dávila y desestimamos tanto el también motivo de inadmisión (interposición fuera de plazo) alegado por el primero frente al recurrente don Juan Arias Corrales como el recurso interpuesto por éste; absolviendo, en su consecuencia, a la Administración de la demanda y de las pretensiones deducidas en relación con la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1964 y a la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la misma. Todo sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el anterior fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan dentro del plazo los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la con-

tinuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma siguiente, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento.

En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Finca «Sartaneja-Rueda Chica», del término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Juan Solís Peche.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de los obreros de la finca; un representante del personal administrativo, y la Maestra nacional de la Escuela dependiente del Patronato.

«La Inmaculada», Padres Teatinos, en Palma de Mallorca (Balears), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Superior de la Comunidad del Colegio de «San Alfonso María de Ligorio».

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca o en quien delegue; el Director Técnico del Colegio «San Alfonso María de Ligorio», que actuará de Secretario; el Director de la Graduación dependiente del Consejo; un Maestro nacional elegido por mayor de votos por los mismos Maestros, con cargo definitivo en las Escuelas del Patronato; un padre y una madre de alumnos de las Escuelas; dos designados por el Presidente del Consejo entre personas allegadas a la Orden de Teatinos.

«Asociación de Damas de Nuestra Señora de Loreto», calle Antonio Planes, número 27 de Palma de Mallorca (Balears), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El General Jefe del Sector Aéreo de Baleares.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Presidentes de Comisiones Asesoras; un representante de las familias; el Maestro más antiguo de los del Patronato; un Director de la Asociación; Secretario, un Oficial del Sector, y el Capellán Mayor de la Base Aérea de Son San Juan.

«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», de Atarfe (Granada), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado local Sindical.

Vicepresidente: El Presidente de la Hermandad.

Secretario: El de la Hermandad.

Tesorero: El Maestro nacional de la Escuela del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Presidente de la Sociedad «Círculo de Labradores de Atarfe»; dos labradores propietarios o arrendatarios afiliados a la Hermandad; un ganadero, igualmente afiliado a la Hermandad; dos obreros agrícolas que figuren inscritos en el Censo Laboral Agrícola local.

«Juan José Alonso», calle de Francisco Suárez, número 11, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Fundación «Juan José Alonso Grijalba».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad; el Director de la Graduación, dependiente del Patronato; un Maestro de cada veinticinco de los dependientes del Patronato, con un máximo de tres; un representante de las Sociedades industriales patrocinadoras del Consejo; un número de padres de familia que represente el tercio del resto de los componentes del Consejo; un asesor religioso, autorizado por el Arzobispado, y un Secretario designado libremente por el Patronato.

«Patronato de la Juventud Obrera», en la calle Landerer, números 3 y 5, de Valencia (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma: